



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaycán, 13 SEP 2023

VISTO:

El expediente N°13567-2023, que contiene la Nota Informativa N° 353-2023-UAD/HH, emitido por la Jefatura de la Unidad de Administración, el Informe N° 659-2023-ETPR-UAD-HH, emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Personal, la Nota Informativa N° 179-2023-SGO-HH, emitido por la Jefatura del Servicio Gineco Obstetricia, la Nota Informativa N°082-2023-ETOB-SGO-HH, emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Obstetras; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, regula la prestación de los servicios personales, subordinada y remunerada entre una entidad de la administración pública y un empleado público, cualquiera fuera la clasificación que este tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público. Reconocimiento especial, en el artículo 18°, el desempeño excepcional al empleado que origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, c) Promover valores sociales, d) Promover beneficios a favor de la entidad, y e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Base de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público" y su Reglamento Decreto Supremo N°005-90-PCM, establecen en su artículo 140° "La Administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas (...)" concordante con el artículo 146° "Los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones. Las entidades públicas considerarán obligatoriamente estos programas", así como el artículo 147° que señala "Los programas de incentivos atenderán los siguientes aspectos a) Reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas, a saber: agradecimiento o felicitación escrita (...)"

Que, el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1057 "Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios", señala que son aplicables al trabajador sujeto al Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, en lo que resulte pertinente, la Ley 28175, Ley Marco del Empleo



Público; la Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulen el servicio civil, (...);

Que el artículo 131° del reglamento general de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las entidades públicas deben llevar un legajo por cada servidor civil, cuya administración y custodia está a cargo de la oficina de recursos humanos y que puede contener, entre otros, documentos en los que consten los reconocimientos que pueda recibir por parte de los superiores jerárquicos durante su trayectoria en el servicio civil;



Que, mediante la Nota Informativa N° 082-2023- ETOB-SGO-HH, emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Obstetras y la Nota Informativa N° 179-2023-SGO-HH, emitido por la Jefatura del Servicio Gineco-Obstetricia, donde solicita la emisión de la Resolución Directoral de felicitación a las Obstetras que destacaron por su compromiso, dedicación y responsabilidad con la Gestión del Servicio de Gineco-Obstetricia, contribuyendo significadamente en el logro de las metas institucionales y la mejora de la calidad de atención;



Que, mediante el Informe N° 659-2023-ETPR-UAD-HH, emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Personal, donde solicita la emisión del acto resolutorio de felicitación a las Obstetras que destacaron por su compromiso, dedicación y responsabilidad con la Gestión del Servicio de Gineco-Obstetricia;

Que, mediante la Nota Informativa N° 353-2023-UAD/HH, la Jefatura de la Unidad de Administración considera la propuesta presentada por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Personal, solicitado la emisión del acto resolutorio;



Que, es política de la presente gestión, reconocer los logros que la institución obtenga gracias a la óptima labor por las funciones encomendadas a sus servidores;

Con el visto bueno de la jefatura de la Unidad de Administración, de la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Personal y del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal.



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27853, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N° 069-2023/MINSA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – FELICITAR a las obstetras que destacaron por su compromiso, dedicación y responsabilidad con la Gestión del Servicio de Gineco-Obstetricia, contribuyendo significativamente en el logro de las metas institucionales y la mejora de la calidad de atención, de acuerdo al detalle siguiente.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	CARHUAS HUARANGA MARIELA MARÍA	OBSTETRA
2	CASAVILCA VILCA GIOVANNA VERÓNICA	OBSTETRA
3	CHAGUA PARIONA NORMA CELINDA	OBSTETRA
4	CHIROQUE RODRÍGUEZ AMPARO SOLEDAD	OBSTETRA
5	COCHACHI POMA FLOR DE MARÍA	OBSTETRA



6	COTRINA TUCTO ROSA NELLY	OBSTETRA
7	HUARINGA DE LA CRUZ BETSAIDA BRÍGIDA	OBSTETRA
8	MIOVICH ZUÑIGA NORMA NORA	OBSTETRA
9	MOROCHO GALARZA MIRIAM MEDALY	OBSTETRA
10	PACHECO ORTEGA LEONOR JULISSA	OBSTETRA
11	PORRAS ESPINOZA KATTY ARACELLY	OBSTETRA
12	ROJAS PISSANI JESSICA RAQUEL	OBSTETRA
13	TORRES LEÓN MANUELA	OBSTETRA



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la presente Resolución se incorpore como mérito en el legajo personal de los servidores públicos comprendidos en la presente resolución, de conformidad con lo prescrito en el artículo 90° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; y, normativa del Contrato Administrativo de Servicio en lo que resulte aplicable.



ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Coordinación del Equipo de Trabajo de Personal notifique la presente resolución al personal antes señalado.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Coordinación de Imagen Institucional y Comunicaciones, realizar la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN
GELBERTO JOYAN REVILLA STAMP
CMP N° 25349 RNE N° 28387
DIRECTOR

- GJRS/maac
 Dirección
 U. de Administración.
 E.T. de Asesoría Legal.
 E.T. de Personal
 Servicio de Gineco/obstetricia
 Interesados
 Archivo